



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR DE OFICIO, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Vista la necesidad de agilizar la resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las explotaciones agrarias de titularidad compartida para el presente ejercicio 2021, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, publicado en el BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021, establece las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE núm. 237, de 4 de octubre de 2021.

Segundo.- El plazo para la presentación de la documentación requerida en la convocatoria para poder obtener las subvenciones permaneció abierto entre el 5 y el 19 de octubre de 2021, contándose diez días hábiles, según lo establecido en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, “no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Segundo.- Las razones de interés público que aconsejan la declaración de urgencia, con efectos a partir de la fecha de firma, de la tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones regulado en el mencionado Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, se justifican en atención a que se precisa que se resuelva la citada convocatoria en el menor tiempo posible, debido a la necesidad de efectuar los pagos de las ayudas a las entidades beneficiarias dentro del ejercicio presupuestario corriente, teniendo en cuenta la dificultad que han supuesto las fechas en que se han producido los diferentes trámites previos del procedimiento.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,



CSV : GEN-6e92-a780-9994-e6a7-6c89-5771-ea7d-5b06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 27/10/2021 13:22 | NOTAS : F



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACION Y FORMACION AGROALIMENTARIA

RESUELVO:

Primero.- Declarar la aplicación, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones a las explotaciones de titularidad compartida regulado en el Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, en la convocatoria de 2021, reduciendo a cinco días tanto el plazo de subsanación de la documentación aportada por los potenciales beneficiarios, prevista en el artículo 6.4 del citado real decreto, como el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, recogido en artículo 6.7 del mismo real decreto que establece las bases reguladoras de estas subvenciones.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

(Firmado electrónicamente)

Isabel Bombal Díaz



CSV : GEN-6e92-a780-9994-e6a7-6c89-5771-ea7d-5b06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 27/10/2021 13:22 | NOTAS : F